

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 110 Lunes 15 de junio de 2015 Pág. 8184

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6841 RECREATIVOS JUBALCOY, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRANSAMEBE, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Junta Generales Extraordinarias de Socios de RECREATIVOS JUBALCOY, S.L. (sociedad absorbente) y FRANSAMEBE, S.L., (sociedad absorbida) celebradas ambas con Carácter Universal el día 29 de mayo de 2.015, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de FRANSAMEBE, S.L.U. por parte de RECREATIVOS JUBALCOY, S.L., de la que la absorbente ostenta de forma directa la totalidad de las participaciones en las que está representado su capital social, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se llevará a cabo mediante el proceso simplificado previsto en el artículo 42 de dicha disposición legal, teniendo efectos contables a partir del 1 de enero de 2.015.

El acuerdo de fusión ha tenido como base el proyecto de fusión suscrito con fecha 31 de marzo de 2.015 por los órganos de administración de las sociedades, habiendo sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión; asimismo los representantes de los trabajadores y ellos mismos podrán obtener copia de los indicados documentos así como los que hace referencia el artículo 39 de la Ley 3/2009, e incluso la entrega y envío gratuito de los mismos.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de conformidad con el artículo 44 de la citada ley.

Elche, 1 de junio de 2015.- El Administrador Único de Recreativos Jubalcoy, S.L. y Fransamebe, S.L., Raquel Chillón Sempere.

ID: A150027460-1